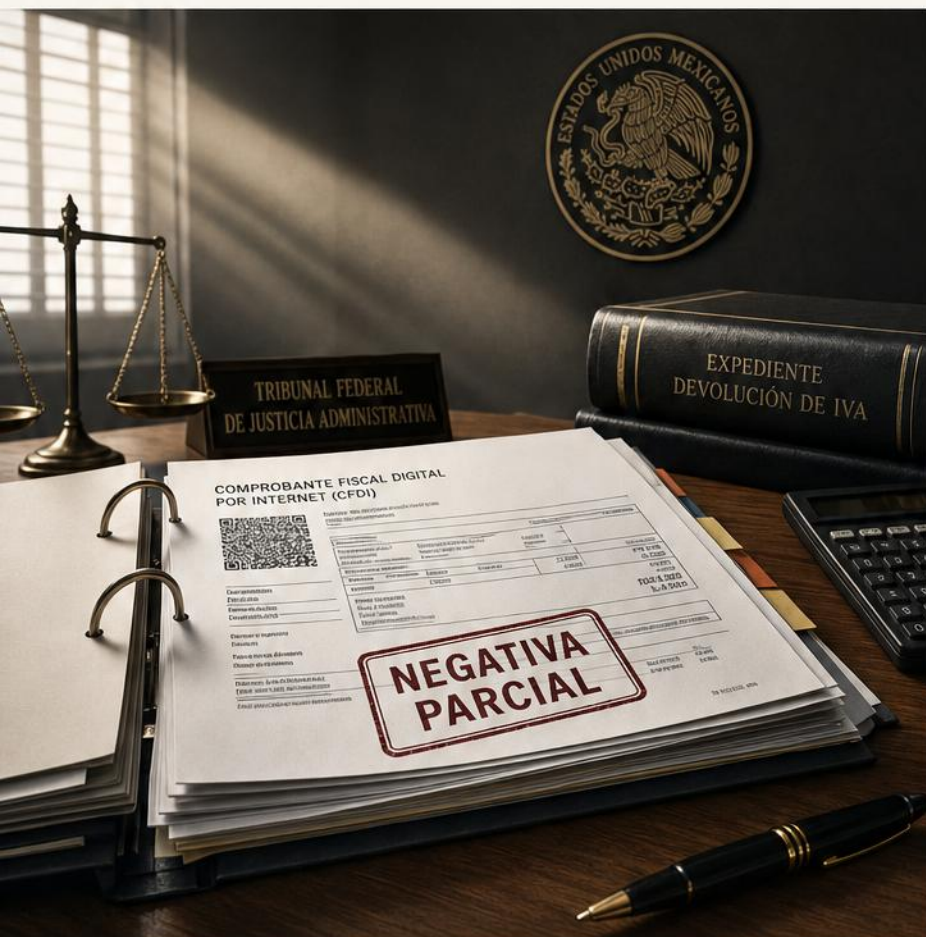


EL SAT no puede negar IVA sin antes preguntar.

El TFJA declaró nula la negativa parcial de devolución de IVA porque la autoridad rechazó operaciones sin requerir pruebas al contribuyente.



LA CLAVE DEL CASO

La autoridad fiscal no puede negar la devolución de IVA por falta de materialidad si no requirió al contribuyente que la acreditara ni ejerció facultades de comprobación.



“ Los elementos en los que se valió la autoridad no son suficientes para afirmar lo contrario, pues ello se derivó de meras suposiciones. ”



FICHA



ÓRGANO:
Segunda Sala Regional en Coahuila, TFJA



TEMA:
Devolución de IVA y materialidad



DECISIÓN:
Nulidad de la resolución impugnada.



EL PROBLEMA JURÍDICO



¿Puede la autoridad negar la devolución por falta de materialidad sin haber requerido pruebas ni ejercido facultades de comprobación?



1



LA EMPRESA SOLICITÓ devolución de IVA por más de **3 millones** de pesos.

2



EL SAT NEGÓ 299 mil pesos argumentando que no se acreditó la materialidad de operaciones con un proveedor de servicios administrativos.

3



LA EMPRESA ALEGÓ que nunca se le requirió esa información.

4



EL DILEMA
¿Puede la autoridad negar la devolución por falta de materialidad sin haber requerido pruebas ni ejercido facultades de comprobación?



EL PUNTO FINO

El artículo 22 del CFF no obliga a la autoridad a requerir siempre, pero si necesita más información para resolver, debe hacerlo antes de negar; no puede basarse en suposiciones.



PARA POSTULANTES

Si el SAT niega la devolución por falta de materialidad sin haberla requerido expresamente, impugne la resolución invocando los principios de legalidad y seguridad jurídica del artículo 16 constitucional.



“ *La autoridad es quien debe verificar la procedencia de la devolución y la que sabe qué información es necesaria para tener certeza.* ”

La razón de la decisión

01



La Sala anuló la resolución del SAT.

02



Determinó que si la autoridad necesita más información para resolver la solicitud de devolución, debe requerir al contribuyente o ejercer facultades de comprobación antes de negar.

03



Negar con base en suposiciones sobre la insuficiencia de los CFDI vulnera los principios de legalidad y seguridad jurídica.

04



Se apoyó en jurisprudencia de la SCJN sobre materialidad y facultades de verificación.



“

La exhibición de comprobantes fiscales no implica que en automático se devuelvan las cantidades solicitadas, pero tampoco justifica el rechazo sin agotar los mecanismos legales.

”



PARA AUTORIDADES



Antes de negar una devolución por insuficiencia probatoria, agote los mecanismos del artículo 22 del CFF; de lo contrario, la resolución será vulnerable a nulidad.



PARA POSTULANTES



Si el SAT niega la devolución por falta de materialidad sin haberla requerido expresamente, impugne la resolución invocando los principios de legalidad y seguridad jurídica del artículo 16 constitucional.

Por qué esta sentencia importa.

Esta sentencia refuerza que la autoridad fiscal no puede trasladar al contribuyente la carga de adivinar qué información necesita.

Si considera insuficiente la documentación, debe agotar requerimientos o facultades de comprobación antes de negar.

La nulidad no equivale a devolución automática, sino a que el SAT resuelva respetando el debido proceso.

01



Para abogados –

Impugne negativas de IVA cuando el SAT no haya requerido expresamente la información que echó de menos;

02



Para autoridades –

Agote los mecanismos del artículo 22 del CFF antes de negar; resolver con suposiciones genera nulidades;

03



Para futuros casos –

La congruencia institucional importa: si en un periodo se acreditó la materialidad, negarla después sin requerimiento es cuestionable;

04



En una frase –

Negar la devolución de IVA sin requerir pruebas ni ejercer facultades de comprobación equivale a resolver con base en suposiciones, lo cual es ilegal.



Una sentencia que fortalece el Estado de Derecho al exigir decisiones fundadas, motivadas y respetuosas de las garantías del contribuyente.

